

Lima, 19 de junio de 2019

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 318-2019-P-CSJLI/PJ (17.06.2019)	Disponen cierre de turno total del 1° al 22° Juzgado de Trabajo Permanente de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y dictan otras disposiciones	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	<ul style="list-style-type: none">• Se dispuso el cierre de turno total del 1° al 22° Juzgado de Trabajo Permanente de la Nueva Ley Procesal de Trabajo a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa y por un plazo máximo de diez (10) días hábiles, debiendo el 38° y 39° Juzgado de Trabajo recibir todos los ingresos de demandas nuevas mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ).• También se dispuso que la Secretaría del Equipo Técnico de Implementación Distrital de la Nueva Ley Procesal de Trabajo supervise diariamente el volumen de ingresos al 38° y 39° Juzgado de Trabajo, para evitar la desproporción del promedio de la carga con sus demás pares especializados del Módulo Corporativo Laboral de Lima.